

## MUNICIPIOS

### Ayuntamiento de Montserrat

2025/05485 *Anuncio del Ayuntamiento de Montserrat sobre la segunda convocatoria de subvenciones destinadas a la distribución de los fondos donados por la Fundación Amancio Ortega en favor de personas físicas grandes damnificadas por las precipitaciones e inundaciones sufridas el 29/10/2024 en el municipio. Identificador BDNS: 829123.*

#### ANUNCIO

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones <https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/829123>.

1. Aprobadas las bases reguladoras de la segunda convocatoria de distribución de los fondos dados por la Fundación Amancio Ortega al Decreto de alcaldía 1141/2025.

2. Publicado el extracto en el BOP el día 6/5/25, que iniciaba el plazo de presentación de solicitudes.

3. Observada la limitación incluida en algunos aspectos relevantes en la hora de poder resolver las solicitudes a personas afectadas.

Por Decreto de Alcaldía número 1304 de fecha 8 de mayo de 2025 se aprueba:

Primero. Modificar la introducción de base quinta, que queda como sigue:

"Quedan expresamente excluidas de las ayudas: Personas jurídicas y entidades similares: las personas jurídicas, como por ejemplo empresas, asociaciones, fundaciones, instituciones religiosas y, en general, entidades sin ánimo de lucro, comunidades de propietarios o cualquier entidad que no sea una persona física. Inmuebles: los daños sufridos en inmuebles en construcción o similares, así como inmuebles afectos a una actividad profesional o económica. Bienes no esenciales: bienes de carácter suntuario o no relacionados con la habitabilidad básica de la vivienda o la producción. Daños no atribuibles a la DANA: los daños la causa principal de los cuales no sea directamente atribuible a la DANA o aquellos bienes que ya estuvieron deteriorados previamente a la ocurrencia de la catástrofe."

Segundo. Modificar el encabezamiento de la declaración responsable del anexo II de la línea 4, que queda como sigue:

"Declaro Que, a consecuencia de las precipitaciones y riadas que se occasionaron por la DANA en el municipio de Montserrat el día 29 de octubre de 2024, he sufrido daños en la vivienda que corresponde a la siguiente dirección".

Tercero. Estas modificaciones provocarán que el plazo de un mes para solicitar estas ayudas empiece de nuevo a partir de la publicación de este anuncio.

Montserrat, 9 de mayo de 2025.—El alcalde, Sergio Vilar Campos.

